



EXPEDIENT E-01101-2021-001936-00
SERVICI PERSONAL
SECCIÓ ACCÉS FUNCIO PÚBLICA I PROVISIÓ LLOCS DE TREBALL
ASSUMPTE Borsa de treball Professorat de Música, especialitat Violoncel. Constitució.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 29 de julio de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

“HECHOS

1º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de junio de 2021, fueron aprobadas las bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de Profesorado de Música, especialidad Violonchelo para futuros nombramientos por mejora de empleo e interinidades de esta Corporación, publicadas en la página web municipal y en el Tablón de Edictos en fecha 10 de junio de 2021.

2º.- Asimismo, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de octubre de 2021, se designaron las personas que integran como componentes del respectivo órgano de selección, publicado en la web municipal y en el Tablón de Edictos.

3º.- Que por Resolución de Alcaldía número NV-2446, de fecha 21 de septiembre de 2021, fueron aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, siendo aprobadas las listas definitivas por Resolución de Alcaldía número NV-3856, de 30 de diciembre de 2021, fijándose la fecha de realización de la prueba prevista en la convocatoria. No existiendo ningún aspirante que se presente por el turno de mejora.

4º.- Una vez realizado el ejercicio y calificados por el órgano de selección, se abre plazo para que el personal aspirante que supera el mismo, presente la documentación correspondiente a la fase de concurso en la presente convocatoria.

5º.- Finalizado el plazo para presentar la citada documentación se obtiene el resultado que fue publicado en la web municipal y en el tablón de edictos de la Corporación, iniciándose en fecha 21 de junio de 2022 el plazo de 5 días para presentar alegaciones a las puntuaciones. Terminado el plazo no hay constancia de que se hayan presentado alegaciones por los aspirantes a la fase de concurso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



6º.- Vista la lista con el orden de la bolsa, se da cuenta que no aparece ningún empate, por lo que no procede aplicar los criterios de desempate establecidos en las bases de la convocatoria.

7º.- Sumadas las calificaciones obtenidas en el ejercicio y en la fase de concurso, sin necesidad de aplicar los criterios de desempate establecidos en las bases de la convocatoria, el órgano selectivo propone la constitución de una bolsa de trabajo para futuros nombramientos por interinidades de Profesorado de Música, especialidad Violonchelo, integrada por el personal aspirante que se detallan en la relación adjunta, ordenada de mayor a menor puntuación obtenida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Visto lo que establece la base quinta de la convocatoria los requisitos exigidos en la misma para participación en el proceso es estar, entre otros, en posesión del título de profesor/a superior música en la especialidad de Violonchelo (o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias), o de conformidad con lo dispuesto en la Relación de Puestos de trabajo del Ayuntamiento de València publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de València, número 64, de 7 de abril de 2021, “se consideran compresas en todas las titulaciones las que se declaran equivalentes por la administración educativa, así como las titulaciones actuales a las cuales hayan resultado homologadas”. En todo caso, la equivalencia tendrá que ser acreditada por la persona aspirante.

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en la base novena de la convocatoria, se establece una reserva de nombramientos interinos o por mejora de empleo para personas que acrediten diversidad funcional del 33% o superior, señaladas con asterisco en la relación precedente, reconocida por la Administración competente, de tal manera que de 14 nombramientos interinos o por mejora de empleo que se realicen, uno lo será para quién así lo haya acreditado, dando comienzo los nombramientos por este personal.

Del mismo modo y en la citada base novena señala que, la bolsa caducará cuando todas las personas integrantes hayan sido llamadas a ocupar puestos vacantes o hayan renunciado a ello, cuando se constituya una nueva bolsa de trabajo de la misma categoría proveniente de una oposición y cuando, una vez transcurridos cinco años desde su constitución, se decida por la Corporación constituir nueva bolsa de trabajo.

TERCERO. En cumplimiento de lo acordado por la Mesa General de Negociación en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2019, si se produjera una renuncia por parte de personal integrante de la bolsa de trabajo al ofrecimiento de una plaza, se considerará debidamente justificada y el/la aspirante tendrá derecho a permanecer en el puesto que ocupa en la bolsa y a ser llamado/a cuando, desaparecida la causa que motivó la renuncia, exista en la Corporación necesidad de incorporar personal interino o por mejora de empleo, entendiéndose por causa justificada estar desempeñando un puesto de trabajo por nombramiento interino o por mejora de empleo en plaza de diferente categoría, como consecuencia de ser integrante de bolsa de trabajo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



diferente, así como nombramiento de carrera en plaza distinta, si se solicita permanecer en la plaza que se ocupa con carácter interino o por mejora de empleo.

CUARTO. Por todo lo expuesto y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.2) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 18.6) de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, y Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para resolver el presente expediente corresponde a la Junta del Gobierno Local.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Constituir, de acuerdo con la propuesta realizada por el órgano de selección que ha juzgado el proceso, la bolsa de trabajo de Profesorado de Música, especialidad Violonchelo, para futuros nombramientos por interinidades, integrada por el personal aspirante que indica en relación adjunta, ordenado de mayor a menor puntuación total obtenida.

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en la base novena de la convocatoria, se establece una reserva de nombramientos interinos o por mejora de empleo para personas que acrediten diversidad funcional del 33% o superior, señaladas con asterisco en la relación precedente, reconocida por la Administración competente, de tal manera que de 14 nombramientos interinos o por mejora de empleo que se realicen, uno lo será para quién así lo haya acreditado, dando comienzo los nombramientos por este personal.

TERCERO. En cumplimiento de lo acordado por la Mesa General de Negociación en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2019, si se produjera una renuncia por parte de personal integrante de la bolsa de trabajo al ofrecimiento de una plaza, se considerará debidamente justificada y el/la aspirante tendrá derecho a permanecer en el puesto que ocupa en la bolsa y a ser llamado/a cuando, desaparecida la causa que motivó la renuncia, exista en la Corporación necesidad de incorporar personal interino o por mejora de empleo, entendiéndose por causa justificada estar desempeñando un puesto de trabajo por nombramiento interino o por mejora de empleo en plaza de diferente categoría, como consecuencia de ser integrante de bolsa de trabajo diferente, así como nombramiento de carrera en plaza distinta, si se solicita permanecer en la plaza que se ocupa con carácter interino o por mejora de empleo.

CUARTO. La bolsa caducará cuando todas las personas integrantes hayan sido llamadas a ocupar puestos vacantes o hayan renunciado a ello, cuando se constituya una nueva bolsa de trabajo de la misma categoría proveniente de una oposición y cuando, una vez transcurridos cinco años desde su constitución, se decida por la Corporación constituir nueva bolsa de trabajo.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Lo que se hace público para general conocimiento.

Id. document: bhj3 xyBr 9sSo VwDq 3t/4 g5Qi /Yg=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



BOLSA TRABAJO PROF. MUSICA VIOLONCHELO

Turno: Libre

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1	B... M...	M...	***2959**
2	B... B...	Y...	***2767**
3	R... L...	F...	***9260**
4	E... G...	F...	***0443**
5	P... V...	J...	***3670**
6	A... C...	M...	***2070**

Id. document: bhj3 xyBr 9sSo VwDq 3t/4 g5Qi /Yg=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006